



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR

Sesión: CIDELSA2018/8
Caracter: Extraordinario
Fecha: 6 de noviembre de 2018
1ª Convocatoria Hora: 13:30
2ª Convocatoria Hora: 14:00

A las 14:00 horas, se reúne el Consejo Rector para efectuar una sesión extraordinaria, que preside el Presidente.

Asisten:

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

Consejeros:

FELIX JAVIER ORELLANA SANANDRES - PSOE
ENRIQUE JESÚS QUÍLEZ TAPIA- PSOE
LORENA PEDRERO ROCAMORA – PSOE
FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO – PP
M TERESA BERNAL LÓPEZ – PP
GODOFREDO FOLGADO DE LA ROSA - Ciudadanos
JOSEP DAVID MARTINEZ CRESPO – IU
JOSÉ MAURICIO MERINO GONZALEZ- Sí se puede

Director de IDELSA:

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN

Interventor:

SANTIAGO GÓMEZ FERRÁNDIZ

Secretario:

FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ

Se excusan:

-
-

Son asistidos por el Secretario , Sr. Federico López Álvarez.

Se inicia la sesión a las 14:09 horas.

APROBACIÓN ACTA ANTERIOR:

1.1 CIDELSA2018/7 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DEL 17/10/2018

Dada cuenta del acta de la sesión anterior celebrada el 17 de octubre de 2018, el Consejo Rector la aprueba por unanimidad.

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez

13/11/2018
IDELSA-Presidente

13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 33a22fdd41346aeaff21078e94a6d86001

Url de validación MIENTO DE ELDA <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

DAR CUENTA:

2.1 PRP2018/1347 DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PRIMER PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, TRABAJADORAS Y TRABAJADORES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (IDELSA, IMSSE Y EURLE).

En este punto se incorpora a la sesión D^a Lorena Pedrero Rocamora.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....**ASUNTO: DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, TRABAJADORAS Y TRABAJADORES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS (IDELSA, IMSSE Y EURLE).**

RELACIÓN DE HECHOS

Que con fecha 26/06/2018 el Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda, solicitó la adhesión de IDELSA al Plan de Igualdad del Personal del Exmo. Ayuntamiento de Elda.

Visto dictamen de la Mesa General de Negociación Sesión2-2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, por el Presidente; D. José Antonio Amat Almendralejo, y el Secretario, D. Aniceto Vicente Pérez Soler, de fecha 8/06/2018, donde se aprueba el Plan de Igualdad del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda, siendo el resultado de la votación de fecha 7 de junio de 2018 aprobado por unanimidad.

Vista la aprobación del **I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Exmo. Ayuntamiento de Elda y sus Organismos Autónomos (2018-2021)** por Resolución de Alcaldía, (Núm. 2018/2216) CON FECHA 26 DE JULIO DE 2018.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 202 de 23/10/2018 del I Plan de Igualdad entre trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento de Elda y sus Organismos Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE núm. 71, de 23/03/2007.

Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. DOGV núm. 4474 de 04/04/2003.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia en los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA, Nº 235 del 9 de diciembre de 2015, se propone la siguiente al Consejo Rector

PROPONGO al Consejo Rector DAR CUENTA:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

PRIMERO Y ÚNICO: Dar cuenta de la aprobación y publicación del **I Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus Organismos autónomos (IDELSA, IMSSE y EURLE).**

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente,
Fdo.: Jesús Quílez Calderón
DIRECTOR EN FUNCIONES.....”

Elévese al Consejo Rector para dar cuenta
Fdo.: Vicente Deltell Valera
EL PRESIDENTE

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

2.2 PRP2018/1372 DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IDELSA.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....**ASUNTO: DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IDELSA**

RELACIÓN DE HECHOS

Visto el certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Elda de fecha 29/10/2018 de designación de representante del Grupo Municipal Popular en el Consejo Rector de IDELSA, donde en sesión plenaria celebrada el 25/10/2018 se aprobó la designación de D. Francisco Javier Vidal Conejero como representante del Grupo Municipal Popular en el Consejo Rector de IDELSA, en sustitución de D^a Lorena Oliva Villaplana.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia y al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA), publicados en el BOPA n.º 235 de 9/12/2015.

Por todo esto,
PROPONGO al Consejo Rector dar cuenta:

PRIMERO Y ÚNICO: Dar cuenta de la designación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Elda a D. Francisco Javier Vidal Conejero como representante del Grupo Municipal Popular en el Consejo Rector de IDELSA, en sustitución de D^a Lorena Oliva Villaplana.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

Se informa favorablemente el expediente,
Fdo. Jesús Quílez Calderón
Director en Funciones

Élevese al Consejo para dar cuenta,
Fdo. Vicente Deltell Valera
Presidente.....”

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

PROPUESTAS:

3.1 PRP2018/1348 APROBAR ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVEF E IDELSA PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO AUTOSERVEF EN LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....**ASUNTO: APROBAR ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (SERVEF) Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO AUTOSERVEF EN LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA.**

RELACIÓN DE HECHOS

A la vista del expediente administrativo **Libro IDELSA/2018/160**, iniciado de oficio por el Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda, sobre convenio de colaboración del terminal autoservef entre IDELSA Y SERVEF.

Vista solicitud DE IDELSA, de fecha 18 de septiembre, en el que se solicita la instalación de un terminal AUTOSERVEF en las dependencias del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, sitas en la Casa Grande del Jardín de la Música de Elda.

A la vista del escrito de contestación del SERVEF donde se especifica que la puesta en marcha de los trámites correspondientes a la instalación del terminal depende de la “aprobación del borrador del acuerdo de colaboración entre SERVEF e IDELSA, por parte del Consejo Rector” y de la posterior emisión del correspondiente certificado de la Secretaría del organismo, que figura en documento anexo.

Y teniendo en cuenta que este convenio con el SERVEF **no conlleva ningún coste económico para el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos**, salvo el compromiso de dotar a dicho cajero de conexión a la red eléctrica y a internet de banda ancha, así como velar por el buen uso de dicho cajero y de su mantenimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios de colaboración que suscriba la Generalitat y su registro.
- Art. 3.1.k) sobre el principio de cooperación entre las diferentes administraciones públicas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA, N° 235 del 9 de diciembre de 2015.

PROPONGO al Consejo Rector **APROBAR:**

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

PRIMERO: Aprobar el borrador del acuerdo de colaboración entre SERVEF e IDELSA, por parte del Consejo Rector, para la prestación conjunta de servicios de intermediación laboral mediante la instalación del servicio autoservef en la Casa Grande del Jardín de la Música, según el detalle que figura en documento anexo.

SEGUNDO: Autorizar al Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos a la suscripción del presente convenio, como requisito indispensable para la ejecutividad del mismo.

En Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente, Fdo.: Jesús Quílez Calderón
DIRECTOR EN FUNCIONES.....”

Elévese al Consejo Rector para resolver,
Fdo.: Vicente Deltell Valera
EL PRESIDENTE

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

3.2 PRP2018/1349 PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE PLANTILLA DE IDELSA PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PGE PARA EL 2018.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....**ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE PLANTILLA DE IDELSA PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO , DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.**

RELACION DE HECHOS

Visto que cuando se aprobó los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Elda 2018, que incluyeron el Presupuesto del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, regía prorrogada la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado de 2017, por lo que las retribuciones contempladas en el Capítulo I de Personal estaban basadas en las retribuciones vigentes para 2017.

A la vista de lo estipulado en el artículo 18 DOS, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que establece que las retribuciones no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Y visto que con fecha 13 de julio de 2018 el Consejo de Ministro acordó el incremento del 0,25% una vez verificado el cumplimiento del crecimiento previsto del 3,1% del PIB, con efectos del 1 de julio de 2018.

Y teniendo en cuenta que se ha aprobado por Resolución de Presidencia, con informe favorable emitido por la intervención, la Transferencia de Crédito 05/2018, que garantiza la suficiencia de crédito para esta modificación retributiva.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda para 2018.

Y en base a las competencias atribuidas al Consejo Rector según consta en el artículo 11 de los Estatutos de IDELSA, publicados en el BOPA n.º 235 de 09/12/2015.

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO: La aprobación de la modificación de las retribuciones del personal de plantilla del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA) para su adaptación a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Procediéndose a un incremento global del **1,50% con efectos desde el día 1 de enero de 2018** y añadiéndole un incremento del **0,25% con efectos desde el día 1 de julio de 2018**, una vez se ha transferido crédito para garantizar la suficiencia de crédito.

En Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente,
Fdo.: Jesús Quílez Calderón
DIRECTOR EN FUNCIONES.....”

Elévese al Consejo Rector para resolver,
Fdo.: Vicente Deltell Valera
EL PRESIDENTE

Sometido a votación el precedente acuerdo, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

3.3 PRP2018/1357 APROBAR LA CONTESTACIÓN A LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ MAURICIO MERINO GÓNZALEZ.

En este punto abandona el Consejo Rector D. José Mauricio Merino González para abstenerse.

Se presenta la Enmienda de Presidencia que se adjunta a la Propuesta inicial del Presidente al Consejo Rector, quedando de la siguiente forma:

“.....**ASUNTO: APROBAR LA CONTESTACIÓN A LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ MAURICIO MERINO GÓNZALEZ**.....”

RELACIÓN DE HECHOS

Visto el escrito presentado por el Sr. Merino en fecha 7 de agosto de 2018, en el que termina solicitando que se *“tenga por formulada reclamación previa a la vía judicial, y sobre la base de los hechos expuestos, se avenga a:*

- 1.- Expedir y hacerme entrega del certificado de servicios prestados con especificación de las tareas realizadas mientras estuvo vigente mi relación laboral.
- 2.- Que me indemnicen por el daño moral que se me ha causado, y que cuantifico en quince mil (15.000,00.-€).”

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22fdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
<http://www.idelsa.es>
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su disposición final 3ª, modificó el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, quedando suprimida la figura de la reclamación previa a la vía judicial social, salvo en materia de prestaciones de Seguridad Social.

Visto que IDELSA, hasta la fecha, expidió y entregó al Sr. Merino dos certificados de servicios prestados (uno de fecha 20 de septiembre de 2016 y otro de fecha 2 de noviembre de 2017), según el modelo habitual utilizado en el organismo autónomo.

Visto que en I.D.E.L.S.A. no existe Relación de Puestos de Trabajo ni Catálogo de Puestos de Trabajo, que actualmente está en fase de elaboración, con lo que no es posible acudir a criterios objetivos que determinen las funciones de cada puesto de trabajo.

Visto que se ha dictado sentencia, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 30 de noviembre de 2017, en el proceso núm. 67/2015, seguido en el Juzgado de lo Social núm. 1 de Alicante, sobre reconocimiento de derechos, a instancia del Sr. Merino contra I.D.E.L.S.A., que resolvió calificar la relación laboral entre las partes como indefinida no fija, en el que hace alusión a funciones prestadas por aquel.

Visto que está pendiente de sentencia el juicio sobre extinción de contrato de trabajo, que se celebró el pasado 15 de octubre en el Juzgado de lo Social núm. 5 de Alicante, núm. 446/2016, que está directamente relacionado con las funciones realizadas por el trabajador durante la vigencia de su relación laboral, manteniendo aquel que realizó funciones distintas a las correspondientes a su contrato, que califica por tal razón, como realizado en fraude de ley.

Visto que el Sindic de Greuges, en documento con registro de salida de fecha 6 de marzo de 2018, resolvió que no se puede dar respuesta a la reclamación que formuló el Sr. Merino hasta que finalicen los procedimientos judiciales en trámite.

Visto que subsiste contienda judicial entre las partes acerca de las funciones realizadas por el Sr. Merino.

Visto que no consta ningún perjuicio causado al trabajador, que incluso ha podido seguir desempeñando trabajos para otras entidades. No constando, tampoco, relación de causalidad alguna entre los daños que dice producidos y la actuación que imputa a la Administración.

Por todo esto, y a la vista de todos estos hechos que pongo en conocimiento del Consejo Rector mediante la siguiente propuesta de resolución,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO: No admitir a trámite la reclamación previa a la vía judicial social formulada, en la medida que no existe tal figura legal para supuestos distintos a prestaciones de Seguridad Social.

SEGUNDO: Contestar, no obstante, la petición del Sr. Merino, en el sentido de no acceder a la expedición del certificado que solicita, pues no es posible especificar las tareas realizadas, por el doble motivo de que:

- (1) no existe catálogo ni relación de puestos de trabajo que definan objetivamente las funciones que comprende cada cual; y
- (2) que subsiste contienda judicial entre las partes acerca de las funciones que llevó a cabo el Sr. Merino durante su relación laboral, cuestión que, en consecuencia, está "sub iudice".

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

TERCERO: Iniciar el expediente de responsabilidad patrimonial en base a la solicitud del interesado.....”

Sometido a votación el precedente acuerdo, compuesto por la propuesta con su enmienda, fue aprobado con los votos a favor de D.Vicente Deltell Valera, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Orellana Sanandres, Dª Lorena Pedrero Rocamora, D. Godofredo Folgado De la Rosa y D. Josep David Martínez Crespo; y con las abstenciones de D Francisco J. Vidal Conejero y Dª María Teresa Bernal López. Por lo tanto es aprobado por seis votos a favor y dos abstenciones.

3.4 PRP2018/1368 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS IMPORTES APROBADOS POR EL SERVEF COMO PASO PREVIO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, EXP EMCORD/2018/172/03, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y SU PUESTA EN MARCHA EN LAS CONCEJALÍAS SOLICITANTES.

En este punto se incorpora al Consejo Rector D. José Mauricio Merino González.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....**ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS IMPORTES APROBADOS POR EL SERVEF COMO PASO PREVIO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, EXP EMCORD/2018/172/03, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y SU PUESTA EN MARCHA EN LAS CONCEJALÍAS SOLICITANTES**

RELACIÓN DE HECHOS

Que IDELSA solicitó el 8 de agosto de 2018 la subvención del PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE INICIATIVA SOCIAL, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN PARA CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, según resolución del 13 de julio de 2018, publicada en el DOGV n.º 8390 del 25 de septiembre de 2018, habiendo sido publicado los importes aprobados en la página del SERVEF, siéndonos concedida para este fin la cuantía de 138.156,41€, con n.º exp EMCORD/2018/172/03.

Que ante la necesidad de establecer un marco de buen funcionamiento, dentro de la legislación laboral vigente, que permita a los integrantes del programa de fomento de empleo conocer cuales son sus derechos y sus obligaciones, se elabora por parte de IDELSA un Reglamento de Régimen Interno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Estatutos de IDELSA, publicados en el BOPA nº 235 de 09/12/2015.
- Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 13 de julio de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración por

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, en aplicación de la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

- *Estatuto de los Trabajadores regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.*

Por todo esto,
PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO: Aprobar los términos de la convocatoria de subvención del Servef por importe de 138.156,41€ para la contratación temporal a jornada completa de personas en situación de desempleo de larga duración, **EXP EMCORD/2018/172/03**

SEGUNDO: Aprobar del REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA “**EMCORD/2018/172/03**”, procediendo a su información y notificación a cada una de las personas contratadas.

TERCERO: Notificar la aprobación por el Consejo Rector de IDELSA de los términos de la convocatoria de subvención del Servef por importe de 138.156,41€ para la contratación temporal a jornada completa de personas en situación de desempleo de larga duración, **EXP EMCORD/2018/172/03**, y del REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA a las concejalías solicitantes del Excmo. Ayuntamiento de Elda, con el compromiso de que se incorporen efectivamente en las labores de sus departamentos a las personas contratadas, además de responsabilizarse de la coordinación entre el personal de su departamento e IDELSA con la finalidad del correcto funcionamiento del programa , y que son las siguientes:

-Concejalía de Mantenimiento de la ciudad: 1 oficial electricista, 1 oficial de carpintería metálica, 5 oficiales de albañilería y 5 oficiales de jardinería

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente,
Fdo.: Jesús Quilez Calderón
DIRECTOR EN FUNCIONES.....”

Elévese al Consejo Rector para resolver,
Fdo.: Vicente Deltell Valera
EL PRESIDENTE,

Sometido a votación el precedente acuerdo fue aprobado por unanimidad.

3.5 PRP2018/1361 PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS IMPORTES APROBADOS POR EL SERVEF COMO PASO PREVIO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, EXP EMCORP/2018/243/03, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y SU PUESTA EN MARCHA EN LAS CONCEJALÍAS SOLICITANTES.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS IMPORTES APROBADOS POR EL SERVEF COMO PASO PREVIO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, EXP EMCORP/2018/243/03, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y SU PUESTA EN MARCHA EN LAS CONCEJALÍAS SOLICITANTES

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





RELACIÓN DE HECHOS

Que IDELSA solicitó el 8 de agosto de 2018 la subvención del PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE INICIATIVA SOCIAL DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD, EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES, según resolución de 13 de julio de 2018, publicada en el DOGV n.º 8347 del 26 de julio de 2018, habiendo sido publicado los importes aprobados en la página del SERVEF, siéndonos concedida para este fin la cuantía de 158.105,10€ y n.º expediente EMCORP/2018/243/03.

Que ante la necesidad de establecer un marco de buen funcionamiento, dentro de la legislación laboral vigente, que permita a los integrantes del programa de empleo conocer cuales son sus derechos y sus obligaciones, se elabora por parte de IDELSA un Reglamento de Régimen Interno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Estatutos de IDELSA, publicados en el BOPA nº 235 de 09/12/2015.
- Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 13 de julio de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (DOGV nº 8.347. de 26/07/2018).
- *Estatuto de los Trabajadores regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.*

Por todo esto,
PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO: Aprobar los términos de la convocatoria de subvención del Servef por importe de 158.105,16 € para la contratación temporal a jornada completa de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, **EXP EMCORP/2018/243/03**.

SEGUNDO: Aprobar el REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA “ **EMCORP/2018/243/03** ”, procediendo a su información y notificación a cada una de las personas contratadas.

TERCERO: Notificar la aprobación por el Consejo Rector de IDELSA de los términos de la convocatoria de subvención del Servef por importe de 158.105,16 € para la contratación temporal a jornada completa de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, **EXP EMCORP/2018/243/03**, y del REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA a las concejalías solicitantes del Excmo. Ayuntamiento de Elda, con el compromiso de que se incorporen efectivamente en las labores de sus departamentos a las personas contratadas, además de

Firma 2 de 2	13/11/2018	IDELSA-Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	13/11/2018	IDELSA-Presidente
Vicente Deltell Valera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 33a22fdd41346aeaff21078e94a6d86001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

responsabilizarse de la coordinación entre el personal de su departamento e IDELSA con la finalidad del correcto funcionamiento del programa , y que son las siguientes:

- Concejalía de Urbanismo: 1 licenciad/a en derecho y 1 arquitecto/a superior.
- Concejalía de Educación: 1 educador/a comunitario/educador/a social.
- Concejalía de Patrimonio Histórico: 1 arqueólogo/a y 1 peón de arqueología.
- Concejalía de Cultura: 1 auxiliar de biblioteca.
- Concejalía de Desarrollo Local y Fomento del Empleo: 2 auxiliares administrativos y 1 ingeniero/a agrícola

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente, Elévese al Consejo Rector para resolver,
Fdo.: Jesús Quílez Calderón Fdo.: Vicente Deltell Valera
DIRECTOR EN FUNCIONES.....” EL PRESIDENTE,

Sometido a votación el precedente acuerdo fue aprobado por unanimidad.

3.6 PRP2018/1365 ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN”

Examinado el expediente de contratación por el procedimiento abierto simplificado del suministro de material de construcción y en virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015 , y de conformidad con lo establecido 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 45 al 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y que en la Presidencia que está a mi cargo existe un informe que textualmente dice:

“.....EXPEDIENTE: **Libro IDELSA/2018/133**

ASUNTO: **INFORME-PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN**

D. Jesús Quílez Calderón, funcionario del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y Director en funciones,

INFORMA

RELACIÓN DE HECHOS:

I APROBACIÓN.- Aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos el expediente de contratación y los pliegos de clausulas jurídico administrativas y técnicas del contrato para el suministro de material de construcción por el procedimiento abierto simplificado, en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22fdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

II LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- A la vista de este acuerdo, se procedió a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de septiembre de 2018, siendo el fin del plazo de presentación de ofertas el día 1 de octubre de 2018.

A la vista del informe sobre acreditación de la recepción de plicas presentadas en el procedimiento abierto simplificado del suministro de material de construcción que obra en el expediente donde dice que:

“Según los datos que constan en el Registro de Entrada de IDELSA, una persona jurídica presentó su plica en el mismo dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizaba el día 01/10/2018 a las 14:00 horas. Siendo la persona citada y su número de Registro de Entrada el siguiente:

LA AVENIDA CERAMICAS, S.L.U.	B54815568	Reg. Ent. Nº 301 de 27/09/2018 a las 11:43 horas.”
------------------------------	-----------	---

III APERTURA SOBRE ÚNICO.- Dando cumplimiento a lo acordado en el Consejo Rector de fecha 11 de septiembre de 2018 en el que se delega en el Presidente de IDELSA los tramites previos a la adjudicación, se reúnen en el Despacho del Secretario General, D. Vicente Deltell Valera, Presidente de IDELSA, asistido de D. Federico López Álvarez, Secretario General de IDELSA y D. Jesús Quílez Calderón, Funcionario y Director en Funciones de IDELSA, para la apertura de las plicas presentadas para optar al procedimiento abierto simplificado para la Contratación mediante procedimiento abierto simplificado de suministro de material de construcción.

Y a la vista del acta de apertura de plicas del procedimiento abierto simplificado del suministro de material de construcción donde se da cuenta de haberse presentado una proposición, y habiéndose procedido a su apertura contenía la siguiente documentación:

PLICA Nº 1 (única), Licitador: LA AVENIDA CERAMICAS S.L.U.

1. Declaración responsable firmada.
2. DNI representante
3. Proposición económica ajustada al modelo. Ofreciendo la cantidad de **22.036,11 € (IVA INCLUIDO)**

Calificación favorable. Proposición admitida.

Se ha detectado que la oferta presentada por LA AVENIDA CERAMICAS S.L.U. se encuentra en baja desproporcionada.

Se insta a que se proceda a requerir al licitante para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento.

IV REQUERIMIENTO AL LICITADOR PARA JUSTIFICAR LA OFERTA EN BAJA DESPROPORCIONADA.- Se ha procedido por parte de la Dirección de IDELSA a notificar requerimiento al licitador LA AVENIDA CERAMICAS SLU, con fecha 19 de octubre de 2018, para que en el plazo de cinco días hábiles proceda a presentar documentación justificativa sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

V DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL LICITADOR UNA VEZ INCLUIDAS LAS CONTESTACIONES A LOS REQUERIMIENTOS DE BAJA DESPROPORCIONADA

Presupuesto total de licitación	41.745,00 € (IVA INCLUIDO)
---------------------------------	----------------------------

EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IVA	IVA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO	VALORACIÓN	ADMITIDOS/NO ADMITIDOS (MOTIVADO)
LA AVENIDA CERAMICAS, S.L.U.	18.211,66 €	3.824,45 €	22.036,11 €	90 PUNTOS	ADMITIDA

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: Según el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo, publicados en el BOPA nº 235 de 9 de diciembre de 2015, es el Consejo Rector del Instituto el que tiene la competencia para la contratación objeto del presente. Se propone a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para que eleve la siguiente al Consejo Rector con el visto bueno, si procede, del Secretario General:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

PROPUESTA APROBACIÓN:

PRIMERO: Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de referencia, confirmando todos los pronunciamientos emitidos en relación al mismo por los informes propuestas correspondientes y documentación aportada.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de material de construcción a la empresa LA AVENIDA CERAMICAS S.L.U. con CIF B54815568, y domicilio en calle El Portal nº11, CP 03610 Petrer (Alicante), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la propuesta económica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de 22.036,11 € (IVA INCLUIDO)

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 63 de LCSP.

CUARTO: Requerir al licitador propuesto para la adjudicación para que en el plazo máximo de siete días hábiles presente la documentación justificativa requerida en el apartado 12. Adjudicación del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Autorizando al Presidente por Delegación del Consejo Rector a adjudicar el contrato en el plazo máximo de cinco días, desde la recepción de la documentación requerida.

QUINTO: Autorizar al Presidente a notificar la presente Resolución al adjudicatario, y al resto de licitadores (que no existen), con expresión de los recursos que en su caso procedan.

RECURSO: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas;
- o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente
El Director en Funciones
Fdo.: Jesús Quílez Calderón

Vº Bº El Presidente
Fdo.: Vicente Deltell Valera.....”

Por todo esto,
PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

PRIMERO: Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de referencia, confirmando todos los pronunciamientos emitidos en relación al mismo por los informes propuestas correspondientes y documentación aportada.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de material de construcción a la empresa LA AVENIDA CERAMICAS S.L.U. con CIF B54815568, y domicilio en calle El Portal nº11, CP 03610 Petrer (Alicante), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la propuesta económica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de 22.036,11 € (IVA INCLUIDO)

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 63 de LCSP.

CUARTO: Requerir al licitador propuesto para la adjudicación para que en el plazo máximo de siete días hábiles presente la documentación justificativa requerida en el apartado 12. Adjudicación del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Autorizando al Presidente por Delegación del Consejo Rector a adjudicar el contrato en el plazo máximo de cinco días, desde la recepción de la documentación requerida.

QUINTO: Autorizar al Presidente a notificar la presente Resolución al adjudicatario, y al resto de licitadores (que no existen), con expresión de los recursos que en su caso procedan.

RECURSO: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas;
- o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente,
Fdo.: Federico López Álvarez
SECRETARIO GENERAL

Se eleva la propuesta,
Fdo.: Vicente Deltell Valera
PRESIDENTE.....”

Sometido a votación el precedente acuerdo fue aprobado con los votos a favor de D.Vicente Deltell Valera, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Orellana Sanandres, Dª Lorena Pedrero Rocamora, D. Godofredo Folgado De la Rosa, D. Josep David Martínez Crespo, D Francisco J. Vidal Conejero y

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

D^a María Teresa Bernal López y con la abstención de D. José Mauricio Merino González. Por lo tanto es aprobado por ocho votos a favor y una abstención.

3.7 PRP2018/1370 DECLARAR DESIERTO EL PROCESO LICITATORIO CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA DE MADERA Y PINTURA.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCESO LICITATORIO CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA DE MADERA Y PINTURA

Examinado el expediente de contratación por el procedimiento abierto simplificado del suministro de material de carpintería de madera y pintura y en virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015, y de conformidad con lo establecido 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 45 al 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y que en la Presidencia que está a mi cargo existe un informe que textualmente dice:

“.....EXPEDIENTE: **Libro IDELSA/2018/147**

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA DE MADERA Y PINTURA

D. Jesús Quílez Calderón, funcionario del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y Director en funciones,

INFORMA

RELACIÓN DE HECHOS:

I APROBACIÓN.- Aprobado por el consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas jurídico administrativas y técnicas del contrato para el suministro de material de carpintería de madera y pintura por el procedimiento abierto simplificado, en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018.

II LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- A la vista de este acuerdo, se procedió a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de septiembre de 2018, siendo el fin del plazo de presentación de ofertas el día 1 de octubre de 2018.

A la vista del informe sobre acreditación de la recepción de plicas presentadas en el procedimiento abierto simplificado del suministro de material de carpintería de madera y pintura que obra en el expediente donde dice que:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22fdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
<http://www.idelsa.es>
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

“Según los datos que constan en el Registro de Entrada de IDELSA, ninguna persona natural o jurídica presentó su plica en el mismo dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizaba el día 01/10/2018 a las 14:00 horas.”

III APERTURA SOBRE ÚNICO.- Dando cumplimiento a lo acordado en el Consejo Rector de fecha 11 de septiembre de 2018 en el que se delega en el Presidente de IDELSA los tramites previos a la adjudicación, se reúnen en el Despacho del Secretario General, D. Vicente Deltell Valera, Presidente de IDELSA, asistido de D. Federico López Álvarez, Secretario General de IDELSA y D. Jesús Quílez Calderón, Funcionario y Director en Funciones de IDELSA, para la apertura de las plicas presentadas para optar al procedimiento abierto simplificado para la Contratación mediante procedimiento abierto simplificado de suministro de material de carpintería de madera y pintura.

Y a la vista del acta de apertura de plicas del procedimiento abierto simplificado del suministro de material de carpintería de madera y pintura donde se da cuenta de no haberse presentado ninguna proposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO:Es de aplicación al presente expediente de contratación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: Según el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo, publicados en el BOPA nº 235 de 9 de diciembre de 2015, es el Consejo Rector del Instituto el que tiene la competencia para la contratación objeto del presente. Se propone a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para que eleve la siguiente al Consejo Rector con el visto bueno, si procede, del Secretario General:

PROPUESTA APROBACIÓN:

PRIMERO: Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de referencia, confirmando todos los pronunciamientos emitidos en relación al mismo por los informes propuestas correspondientes y documentación aportada.

SEGUNDO: Declarar desierto el procedimiento licitatorio a la vista del acta de apertura de plicas del procedimiento abierto simplificado del suministro de material de carpintería de madera y pintura, donde se da cuenta de no haberse presentado ninguna proposición.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 63 de LCSP.

RECURSO: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas;
- o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente

El Director en Funciones

Fdo.: Jesús Quílez Calderón

Vº Bº El Presidente

Fdo.: Vicente Deltell Valera.....”

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO: Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de referencia, confirmando todos los pronunciamientos emitidos en relación al mismo por los informes propuestas correspondientes y documentación aportada.

SEGUNDO: Declarar desierto el procedimiento licitatorio a la vista del acta de apertura de pliegos del procedimiento abierto simplificado del suministro de material de carpintería de madera y pintura, donde se da cuenta de no haberse presentado ninguna proposición.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 63 de LCSP.

RECURSO: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas;
- o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente,
Fdo.: Federico López Álvarez
SECRETARIO GENERAL

Se eleva la propuesta,
Fdo.: Vicente Deltell Valera
PRESIDENTE.....”

Sometido a votación el precedente acuerdo fue aprobado con los votos a favor de D.Vicente Deltell Valera, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Orellana Sanandres, Dª Lorena Pedrero Rocamora, D. Godofredo Folgado De la Rosa, D. Josep David Martínez Crespo, D Francisco J. Vidal Conejero y Dª María Teresa Bernal López y con la abstención de D. José Mauricio Merino González. Por lo tanto es aprobado por ocho votos a favor y una abstención.

3.8 PRP2018/1367 ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE ROPA LABORAL Y EPIS.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE ROPA LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Examinado el expediente de contratación por el procedimiento abierto simplificado del suministro de ropa laboral y equipos de protección individual y en virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015 , y de conformidad con lo establecido 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 45 al 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y que en la Presidencia que está a mi cargo existe un informe que textualmente dice:

“.....EXPEDIENTE: **Libro IDELSA/2018/134**

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE ROPA LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

D. Jesús Quílez Calderón, funcionario del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y Director en funciones,

INFORMA

RELACIÓN DE HECHOS:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

I APROBACIÓN.- Aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas jurídico administrativas y técnicas del contrato para el suministro de ropa laboral y equipos de protección individual por el procedimiento abierto simplificado, en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018.

II LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- A la vista de este acuerdo, se procedió a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de septiembre de 2018, siendo el fin del plazo de presentación de ofertas el día 1 de octubre de 2018.

A la vista del informe sobre acreditación de la recepción de plicas presentadas en el procedimiento abierto simplificado del suministro de ropa laboral y equipos de protección individual que obra en el expediente donde dice que:

“Según los datos que constan en el Registro de Entrada de IDELSA, 6 personas naturales / jurídicas presentaron sus plicas en el mismo dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizaba el día 01/10/2018 a las 14:00 horas. Siendo las personas citadas y sus respectivos números de Registro de Entrada los siguientes:

PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.	B14604227	Reg. Ent. Nº 305 de 28/09/2018 a las 13:40 horas.
PREVENZIONA, S.L.U.	B13437702	Reg. Ent. Nº 306 de 01/10/2018 a las 10:41 horas.
GILBERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL, S.L.U.	B54466578	Reg. Ent. Nº 307 de 01/10/2018 a las 11:20 horas.
FERRELDA, S.L.	B03789823	Reg. Ent. Nº 309 de 01/10/2018 a las 11:55 horas.
MANUEL BASILIO BERNABEU SERNA	22132480V	Reg. Ent. Nº 310 de 01/10/2018 a las 12:46 horas.
RAQUEL MARCO VILLENA	44761458P	Reg. Ent. Nº 313 de 01/10/2018 a las 13:33 horas.”

III APERTURA SOBRE ÚNICO.- Dando cumplimiento a lo acordado en el Consejo Rector de fecha 11 de septiembre de 2018 en el que se delega en el Presidente de IDELSA los tramites previos a la adjudicación, se reúnen en el Despacho del Secretario General, D. Vicente Deltell Valera, Presidente de IDELSA, asistido de D. Federico López Álvarez, Secretario General de IDELSA y D. Jesús Quílez Calderón, Funcionario y Director en Funciones de IDELSA, para la apertura de las plicas presentadas para optar al procedimiento abierto simplificado para la Contratación mediante procedimiento abierto simplificado de suministro de ropa laboral y equipos de protección individual.

Y a la vista del acta de apertura de plicas del procedimiento abierto simplificado de suministro de ropa laboral y equipos de protección individual donde se da cuenta de haberse presentado seis proposiciones, y habiéndose procedido a su apertura contenía la siguiente documentación:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

PLICA Nº 1, Licitador: PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.U.

1. Declaración responsable firmada.
2. DNI representante.
3. Proposición económica ajustada al modelo. Ofreciendo la cantidad de 22.2011,40 € Base Imponible más 4.664,39 € correspondiente al IVA, siendo el importe total de **26.875,79 €**.

Calificación favorable. Proposición admitida.

Se ha detectado que la oferta presentada por PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.U. se encuentra en baja desproporcionada.

Se insta a que se proceda a requerir al licitante para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento.

PLICA Nº 2, Licitador: PREVENZIONA, S.L.U.

1. Declaración responsable firmada.
2. DNI representante.
3. Proposición económica ajustada al modelo. Ofreciendo la cantidad de 23.648,50 € Base Imponible más 4.966,19 € correspondiente al IVA, siendo el importe total de **28.614,69 €**.

Calificación favorable. Proposición admitida.

Se ha detectado que la oferta presentada por PREVENZIONA, S.L.U. se encuentra en baja desproporcionada.

Se insta a que se proceda a requerir al licitante para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento.

PLICA Nº 3, Licitador: GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL, S.L.U.

1. Declaración responsable firmada.
2. DNI representante.
3. Proposición económica ajustada al modelo. Ofreciendo la cantidad de **28.663,00 € (IVA INCLUIDO)**.

Calificación favorable. Proposición admitida.

Se ha detectado que la oferta presentada por GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL, S.L.U. se encuentra en baja desproporcionada.

Se insta a que se proceda a requerir al licitante para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento.

PLICA Nº 4, Licitador: FERRELDA, S.L.

1. Declaración responsable firmada.
2. DNI representante.
3. Proposición económica ajustada al modelo. Ofreciendo la cantidad de 33.549,91 € Base Imponible más 7.045,48 € correspondiente al IVA, siendo el importe total de **40.595,39 €**.

Proposición no admitida por exceder del precio de licitación.

PLICA Nº 5, Licitador: MANUEL BASILIO BERNABEU SERNA

1. Declaración responsable firmada.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

2. DNI representante.
3. Proposición económica ajustada al modelo. Ofreciendo la cantidad de 30.373,23 € Base Imponible más 6.378,38 € correspondiente al IVA, siendo el importe total de **36.751,61 €**.
Calificación favorable. Proposición admitida.

PLICA Nº 6, Licitador: RAQUEL MARCO VILLENA

1. Declaración responsable firmada.
2. DNI representante.
3. Proposición económica ajustada al modelo. Ofreciendo la cantidad de **38.289,73 € (IVA INCLUIDO)**.
Calificación favorable. Proposición admitida.

IV REQUERIMIENTO AL LICITADOR PARA JUSTIFICAR LA OFERTA EN BAJA DESPROPORCIONADA.- Se ha procedido por parte de la Dirección de IDELSA a notificar requerimiento a los licitadores PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.U., PREVENZIONA, S.L.U. y a GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL, S.L.U. con fecha 19 de octubre de 2018, para que en el plazo de cinco días hábiles proceda a presentar documentación justificativa sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

V DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL LICITADOR UNA VEZ INCLUIDAS LAS CONTESTACIONES A LOS REQUERIMIENTOS DE BAJA DESPROPORCIONADA

Presupuesto total de licitación	40.000,00 € (IVA INCLUIDO)				
EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IVA	IVA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO	VALORACIÓN	ADMITIDOS/NO ADMITIDOS (MOTIVADO)
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U.	22.201,40 €	4.664,39 €	26.875,79 €	90 PUNTOS	ADMITIDA
PREVENZIONA, S.L.U.	23.648,50 €	4.966,19 €	28.614,69 €	78,08 PUNTOS	ADMITIDA

Firma 2 de 2
 Federico José López Álvarez
 13/11/2018
 IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
 Vicente Deltell Valera
 13/11/2018
 IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL, S.L.U.	23.688,43 €	4.974,57 €	28.663,00 €	77,74 PUNTOS	ADMITIDA
FERRELLDA, S.L.	33.549,91 €	7.045,48 €	40.595,39 €		NO ADMITIDA. EXCEDE EL PRECIO DE LICITACION
MANUEL BASILIO BERNABEU SERNA	30.373,23 €	6.378,38 €	36.751,61 €	22,28 PUNTOS	ADMITIDA
RAQUEL MARCO VILLENNA	31.644,40 €	6.645,33 €	38.289,73 €	11,73 PUNTOS	ADMITIDA

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: Según el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo, publicados en el BOPA nº 235 de 9 de diciembre de 2015, es el Consejo Rector del Instituto el que tiene la competencia para la contratación objeto del presente. Se propone a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para que eleve la siguiente al Consejo Rector con el visto bueno, si procede, del Secretario General:

PROPUESTA APROBACIÓN:

PRIMERO: Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de referencia, confirmando todos los pronunciamientos emitidos en relación al mismo por los informes propuestas correspondientes y documentación aportada.

SEGUNDO: Aprobar propuesta de adjudicación del contrato de suministro de ropa laboral y equipos de protección individual a la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U. con CIF B14604227, y domicilio en P.I. Dehesa Boyal Naves 4 y 5, 14400 Pozoblanco (Córdoba), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la propuesta económica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de 26.875,79 € € (IVA INCLUIDO).

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 33a22fdd41346aeaff21078e94a6d86001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 63 de LCSP.

CUARTO: Requerir al licitador propuesto para la adjudicación para que en el plazo máximo de siete días hábiles presente la documentación justificativa requerida en el apartado 12. Adjudicación del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Autorizando al Presidente por Delegación del Consejo Rector a adjudicar el contrato en el plazo máximo de cinco días, desde la recepción de la documentación requerida.

QUINTO: Autorizar al Presidente a notificar la presente Resolución al adjudicatario, y al resto de licitadores, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

RECURSO: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas;
- o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente

El Director en Funciones

Fdo.: Jesús Quílez Calderón

Vº Bº El Presidente

Fdo.: Vicente Deltell Valera.....”

A la vista de todo lo anterior expuesto en este expediente,

PROPONGO aprobar al Consejo Rector:

PRIMERO: Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de referencia, confirmando todos los pronunciamientos emitidos en relación al mismo por los informes propuestas correspondientes y documentación aportada.

SEGUNDO: Aprobar propuesta de adjudicación del contrato de suministro de ropa laboral y equipos de protección individual a la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U. con CIF B14604227, y domicilio en P.I. Dehesa Boyal Naves 4 y 5, 14400 Pozoblanco (Córdoba), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la propuesta económica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de 26.875,79 € € (IVA INCLUIDO).

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 63 de LCSP.

CUARTO: Requerir al licitador propuesto para la adjudicación para que en el plazo máximo de siete días hábiles presente la documentación justificativa requerida en el apartado 12. Adjudicación del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Autorizando al Presidente por Delegación del Consejo Rector a adjudicar el contrato en el plazo máximo de cinco días, desde la recepción de la documentación requerida.

QUINTO: Autorizar al Presidente a notificar la presente Resolución al adjudicatario, y al resto de licitadores, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

RECURSO: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas;
- o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente,
Fdo.: Federico López Álvarez
SECRETARIO GENERAL

Se eleva la propuesta para resolver,
Fdo.: Vicente Deltell Valera
PRESIDENTE.....”

Sometido a votación el precedente acuerdo fue aprobado con los votos a favor de D.Vicente Deltell Valera, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Orellana Sanandres, D^a Lorena Pedrero Rocamora, D. Godofredo Folgado De la Rosa y D. Josep David Martínez Crespo; y con las abstenciones de D. José Mauricio Merino González, D. Francisco J. Vidal Conejero y D^a María Teresa Bernal López. Por lo tanto es aprobado por seis votos a favor y tres abstenciones.

3.9 PRP2018/1366 ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y CÉSPED ARTIFICIAL.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)
C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

“.....ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y CÉSPED ARTIFICIAL

Examinado el expediente de contratación por el procedimiento abierto simplificado del suministro de material de ferretería y césped artificial y en virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015, y de conformidad con lo establecido 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 45 al 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y que en la Presidencia que está a mi cargo existe un informe que textualmente dice:

“.....EXPEDIENTE: **Libro IDELSA/2018/148**

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y CÉSPED ARTIFICIAL

D. Jesús Quílez Calderón, funcionario del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y Director en funciones,

INFORMA

RELACIÓN DE HECHOS:

I APROBACIÓN.- Aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas jurídico administrativas y técnicas del contrato para el suministro de material de ferretería y césped artificial por el procedimiento abierto simplificado, en la sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2018.

II LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- A la vista de este acuerdo, se procedió a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 20 de septiembre de 2018, siendo el fin del plazo de presentación de ofertas el día 1 de octubre de 2018.

A la vista del informe sobre acreditación de la recepción de plicas presentadas en el procedimiento abierto simplificado del suministro de material de ferretería y césped artificial que obra en el expediente donde dice que:

“Según los datos que constan en el Registro de Entrada de IDELSA, 3 personas jurídicas presentaron sus plicas en el mismo dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizaba el día 01/10/2018 a las 14:00 horas. Siendo las personas citadas y sus respectivos números de Registro de Entrada los siguientes:

FERRELDA, S.L.	B03789823	Reg. Ent. Nº 308 de 01/10/2018 a las 11:52 horas.
FERRETERÍA ROQUE Y FRANCISCO, S.L	B03475456	Reg. Ent. Nº 311 de 01/10/2018 a las 12:55

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22fdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

		horas.
SUMINISTROS FERRETEROS GUZMAR, S.L.	B73903494	Reg. Ent. Nº 312 de 01/10/2018 a las 13:22 horas."

III APERTURA SOBRE ÚNICO.- Dando cumplimiento a lo acordado en el Consejo Rector de fecha 11 de septiembre de 2018 en el que se delega en el Presidente de IDELSA los tramites previos a la adjudicación, se reúnen en el Despacho del Secretario General, D. Vicente Deltell Valera, Presidente de IDELSA, asistido de D. Federico López Álvarez, Secretario General de IDELSA y D. Jesús Quílez Calderón, Funcionario y Director en Funciones de IDELSA, para la apertura de las plicas presentadas para optar al procedimiento abierto simplificado para la Contratación mediante procedimiento abierto simplificado de suministro de material de ferretería y césped artificial.

Y a la vista del acta de apertura de plicas del procedimiento abierto simplificado del suministro de material de material de ferretería y césped artificial donde se da cuenta de haberse presentado tres proposiciones, y habiéndose procedido a su apertura contenía la siguiente documentación:

PLICA Nº 1, Licitador: FERRELDA S.L..

1. Declaración responsable firmada.
2. DNI representante.
3. Proposición económica ajustada al modelo. Ofreciendo la cantidad de 31.366,60 € Base Imponible más 6.586,99 € correspondiente al IVA, siendo el importe total de **37.953,58€**.

Proposición no admitida por exceder del precio de licitación.

PLICA Nº 2, Licitador: FERRETERÍA ROQUE Y FRANCISCO, S.L.

1. Declaración responsable firmada.
2. Escritura de constitución.
3. Proposición económica ajustada al modelo. Ofreciendo la cantidad de 17.812,78 € Base Imponible más 3.740,68 € correspondiente al IVA, siendo el importe total de **21.553,46 €**.

Calificación favorable. Proposición admitida.

Se ha detectado que la oferta presentada por FERRETERÍA ROQUE Y FRANCISCO, S.L. se encuentra en baja desproporcionada.

Se insta a que se proceda a requerir al licitante para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento.

PLICA Nº 3, Licitador: SUMINISTROS FERRETEROS GUZMAR, S.L.

1. Declaración responsable firmada.
2. DNI representante.
3. Proposición económica ajustada al modelo. Ofreciendo la cantidad de 19.828,15 € Base Imponible más 4.163,91 € correspondiente al IVA, siendo el importe total de **23.992,06 €**.

Calificación favorable. Proposición admitida.

Se ha detectado que la oferta presentada por SUMINISTROS FERRETEROS GUZMAR, S.L. se encuentra en baja desproporcionada.

Se insta a que se proceda a requerir al licitante para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 33a22fdd41346aeaff21078e94a6d86001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

IV REQUERIMIENTO AL LICITADOR PARA JUSTIFICAR LA OFERTA EN BAJA DESPROPORCIONADA.- Se ha procedido por parte de la Dirección de IDELSA a notificar requerimiento a los licitadores FERRETERÍA ROQUE Y FRANCISCO, S.L y a SUMINISTROS FERRETEROS GUZMAR, S.L, con fecha 19 de octubre de 2018, para que en el plazo de cinco días hábiles proceda a presentar documentación justificativa sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

V DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL LICITADOR UNA VEZ INCLUIDAS LAS CONTESTACIONES A LOS REQUERIMIENTOS DE BAJA DESPROPORCIONADA

Presupuesto total de licitación		31.403,25 € (IVA INCLUIDO)			
EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IVA	IVA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO	VALORACIÓN	ADMITIDOS/NO ADMITIDOS (MOTIVADO)
FERRELDA, S.L.	31.366,60 €	6.586,99 €	37.953,58 €		NO ADMITIDA. EXCEDE EL PRECIO DE LICITACIÓN
FERRETERÍA ROQUE Y FRANCISCO, S.L	17.812,78 €	3.740,68 €	21.553,46 €	90 PUNTOS	ADMITIDA
SUMINISTROS FERRETEROS GUZMAR, S.L.	19.828,15 €	4.163,91 €	23.992,06 €	67,72 PUNTOS	ADMITIDA

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO:Es de aplicación al presente expediente de contratación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: Según el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo, publicados en el BOPA nº 235 de 9 de diciembre de 2015, es el Consejo Rector del Instituto el que tiene la competencia para la contratación objeto del presente. Se propone a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para que eleve la siguiente al Consejo Rector con el visto bueno, si procede, del Secretario General:

PROPUESTA APROBACIÓN:

PRIMERO: Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de referencia, confirmando todos los pronunciamientos emitidos en relación al mismo por los informes propuestas correspondientes y documentación aportada.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de material de ferretería y césped artificial a la empresa FERRETERÍA ROQUE Y FRANCISCO, S.L con CIF B03475456, y domicilio en calle La Cruz, nº13-15, CP 03600 Elda (Alicante), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la propuesta económica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de 21.553,46 € (IVA INCLUIDO)

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 63 de LCSP.

CUARTO: Requerir al licitador propuesto para la adjudicación para que en el plazo máximo de siete días hábiles presente la documentación justificativa requerida en el apartado 12. Adjudicación del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Autorizando al Presidente por Delegación del Consejo Rector a adjudicar el contrato en el plazo máximo de cinco días, desde la recepción de la documentación requerida.

QUINTO: Autorizar al Presidente a notificar la presente Resolución al adjudicatario, y al resto de licitadores, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

RECURSO: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas;
- o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22fdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
http://www.idelsa.es
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente

El Director en Funciones

Fdo.: Jesús Quílez Calderón

Vº Bº El Presidente

Fdo.: Vicente Deltell Valera.....”

A la vista de todo lo anterior expuesto en este expediente,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO: Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de referencia, confirmando todos los pronunciamientos emitidos en relación al mismo por los informes propuestas correspondientes y documentación aportada.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de material de ferretería y césped artificial a la empresa FERRETERÍA ROQUE Y FRANCISCO, S.L con CIF B03475456, y domicilio en calle La Cruz, nº13-15, CP 03600 Elda (Alicante), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la propuesta económica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de 21.553,46 € (IVA INCLUIDO)

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 63 de LCSP.

CUARTO: Requerir al licitador propuesto para la adjudicación para que en el plazo máximo de siete días hábiles presente la documentación justificativa requerida en el apartado 12. Adjudicación del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Autorizando al Presidente por Delegación del Consejo Rector a adjudicar el contrato en el plazo máximo de cinco días, desde la recepción de la documentación requerida.

QUINTO: Autorizar al Presidente a notificar la presente Resolución al adjudicatario, y al resto de licitadores, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

RECURSO: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas;
- o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
13/11/2018
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
13/11/2018
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -





INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(I.D.E.L.S.A.)

C.I.F.: P 5306602 C

OFICINAS:
Avda. La Libertad, 19
Teléfono 96 698 92 31
Fax 96 539 38 23
<http://www.idelsa.es>
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1
03600 E L D A

siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

Se informa favorablemente el expediente,
Fdo.: Federico López Álvarez
SECRETARIO GENERAL

Se eleva la propuesta,
Fdo.: Vicente Deltell Valera
PRESIDENTE.....”

Sometido a votación el precedente acuerdo fue aprobado con los votos a favor de D.Vicente Deltell Valera, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Orellana Sanandres, D^a Lorena Pedrero Rocamora, D. Godofredo Folgado De la Rosa, D. Josep David Martínez Crespo, D Francisco J. Vidal Conejero y D^a María Teresa Bernal López y con la abstención de D. José Mauricio Merino González. Por lo tanto es aprobado por ocho votos a favor y una abstención.

En este estado, y no habiendo más asuntos por tratar, el Presidente da por acabada la sesión a las 14:55 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Presidente y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Presidente

El Secretario

Firma 2 de 2	13/11/2018	IDELSA-Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	13/11/2018	IDELSA-Presidente
Vicente Deltell Valera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33a22ffdd41346aeaff21078e94a6d86001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -

